

Política de divulgación de información relativa a la sostenibilidad, de Indexa Capital AV, SA



Versión 20/04/2022

Emisor: Cumplimiento Normativo y CEO Internet

Cumplimiento Normativo: Responsable de Cumplimiento Normativo

Órgano de aprobación: Consejo de Administración



1	Registro de actualizaciones	2
2	Introducción	2
3	Normativa aplicable en materia de publicidad y comunicación comercial	2
3.1	Normativa Interna	2
3.2	Normativa internacional	2
3.3	Ámbito objetivo y subjetivo	2
4	Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad	2
5	Integración de los riesgos de sostenibilidad en las Políticas de Remuneración	3
6	Incidencias Adversas.....	3
7	Productos con características medioambientales o con objetivo de inversiones sostenibles	4

1 Registro de actualizaciones

Versión	Fecha elaboración	Fecha aprobación	Descripción de la revisión
0		12/02/2021	Primera versión
1		20/04/2022	Modificación como consecuencia del lanzamiento de carteras ISR en Indexa

2 Introducción

Indexa Capital AV, SA (en adelante “Indexa”), establece la presente política a efectos de cumplir con el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

3 Normativa aplicable en materia de publicidad y comunicación comercial

3.1 Normativa Interna

La presente política detalla cómo afecta la normativa vigente a Indexa. La misma será modificada en caso de que se modifiquen las condiciones que la afecten (a nivel de toma de decisiones de inversión, política de remuneraciones u otros), que nuevas publicaciones legislativas impulsen a ello o que se realicen modificaciones en la actividad de Indexa que requieran la modificación de la presente política.

3.2 Normativa internacional

El principal desarrollo normativo se encuentra recogido en la siguiente disposición legal: Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

3.3 Ámbito objetivo y subjetivo

Tal y como se establece en el artículo 2 del presente Reglamento, se entenderá por “participante en los mercados financieros”, entre otros a: toda empresa de servicios de inversión que preste servicios de gestión de carteras.

Asimismo, se entenderá por “asesor financiero”, entre otros a: toda empresa de servicios de inversión que ofrezca asesoramiento en materia de inversión.

La presente política afecta a todos los Comités, Consejeros, empleados o directivos de Indexa, que estén involucrados en el proceso de toma de decisiones de inversión.

4 Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad

En Indexa Capital existen dos tipos de mandatos de gestión discrecional. Ambos tienen como principio la diversificación global a través de la inversión en fondos indexados. En el primer

caso, se ponderan las empresas por capitalización y en el segundo se tienen en cuenta consideraciones de inversión socialmente responsable.

Los índices que siguen los fondos indexados que ponderan por capitalización son construidos por empresas como S&P, MSCI o Bloomberg y no tienen en cuenta las políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad. Estos índices dan mayor peso a las acciones o bonos que más pesan en el índice independientemente de la política de integración de los riesgos de sostenibilidad que tengan los emisores de las acciones o bonos.

Por otro lado, los índices que siguen los fondos indexados con sesgo ISR sí que tienen en cuenta las políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad. También son construidos por empresas como S&P, MSCI o Bloomberg y dan mayor peso a las acciones o bonos que más pesan en el índice, pero sí tienen en cuenta políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad que tengan dichos emisores de las acciones o bonos.

Por otra parte, nuestros planes de pensiones individuales, EPSV y planes de empleo no tienen en cuenta ninguna política de integración de los riesgos de sostenibilidad.

Por lo tanto, sí hay servicios que tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad. Estos riesgos se integran en el proceso de toma de decisiones de inversión por parte de la sociedad y dicho proceso se encuentra supervisado por el Consejo de Administración.

5 Integración de los riesgos de sostenibilidad en las Políticas de Remuneración

La sociedad no cuenta con un sistema de remuneración variable de sus empleados, directivos ni consejeros; con lo cual se garantiza que no existe incentivos ni conflictos de interés en la elección de productos que pudieran presentar riesgos de sostenibilidad.

6 Incidencias Adversas

De acuerdo con la filosofía empleada para la construcción de las carteras modelo de clientes, los instrumentos financieros que se emplean en el ámbito de la prestación del servicio de gestión de carteras son, en su totalidad, fondos indexados que replican índices bursátiles. Teniendo en cuenta esta premisa, Indexa no tiene en cuenta las principales incidencias adversas (“PIAs”) de los subyacentes de dichos instrumentos financieros.

Indexa no cumple con el principio de obligatoriedad de los apartados 3 y 4 del artículo 4 del SFDR, dado que ni la sociedad ni la matriz superan el número medio de 500 empleados durante el ejercicio.

7 Productos con características medioambientales o con objetivo de inversiones sostenibles

En Indexa, disponemos de un servicio de gestión de carteras discrecional que promociona específicamente características medioambientales, sociales y de gobierno corporativo y que tiene como objetivo inversiones sostenibles.

Este es el único servicio ofrecido por Indexa que tiene en cuenta específicamente las inversiones sostenibles.